



DELLO QVARTO VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
NOVARENTA Y CINCO.

Generalmente addo. los Caud. Resid. para Resolver lo que
Senga por Combieniente

En el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guzman Corradon
nombrado para la Tabla de Carne & Baca en que expresa ayra
dho nombramto que el no haver Presentado suem en dho
de dha Tabla fue la Causa de q'hamiendo afudido con el se halla
ba ya era Cud celebrando Cabildo y que Cumpliendo con lo que
en el se afordo ofrese su fador, para la fianza que se le manda dar
a sus vecinos de ella con Propiedad segura y q'
de se le admira, y el dho por era Cud afuerda que los Caud. so
misiassi se Informen de la dha fianza y den Cuenta para Resol
ber lo que Combenga

El Sr. D. Pedro Sabrega Dip. que se toquin mira a la fianza que ofre
se de Juan Guerra era separado en el Cabildo de San Juan de los Rios,
y Respeto de que en aquel Cabildo se vieron dos suem el dho
de Jaime Martinez y el otro de Joseph Cuana y que Reconocidos
y era Cud Resoluis sobre ellos, y su mrd se separo y suplico
ala Real Justicia mandare darle su mrd de separacion
afuerdo y auto que ad se probaren, y Respeto de no haverle
le mandado dar lo atribuye su mrd aduido, desde luego bu
elue a duplicar adho y dho de Corradon mande se le de dho

